

Representación del Cab^{no} de Car^{do} Juan
Ortiz de Vergara sobre que quede entablado
en el archivo de Car^{do} de los Autos sobre
la Venida de Don Baltazar ^{Garcia de Rso} de los Autos
nos de esta Junta de Car^{do} con el suplico de ha
mas ante ~~el Sr. Gov. D. Joseph~~
de Antequera a 4 de Dic. de 1724

~~N.º 15~~ fol. 3

~~N.º 299~~ N.º 15
N.º 26

Vol : 2.074

Sección Civil y Judicial.

Nº : 2

Año : 1.724

Representación de Juan Ortiz de Vergara sobre que quede su tes-
timonio en el archivo del Cabildo de los Autos sobre la venida
de Don Baltazar Garcia de Rso.

Folios: 1 al 3

Representacion del Sr^{no} de Car^{do} Juan
extor de Jexara Sobre que quede investido
en el archid^o de Car^{do} de las Asturias Sobre
la Venida de Don Baltasar ^{Guarda de Ros} de loskamun
nos de esta Junta de ^{esta} Con el ^{de} ^{esta}
mas ante ~~W.F.G.~~ el S. Gov. D. Joseph
se Antequera a 4 de Dic. de 1724

~~A. T. S.~~ fax. 3

~~Vol 239~~ N 15
N 26

Don Juan de Guzman

(24)

Juan de Guzman... en la forma que...
 Justicia Mayor... en virtud de...
 Causante... a...
 originales...
 Benida...
 Garcia...
 acto...
 donde...
 de para...
 de los...
 cura...
 de que...
 mien...
 para...
 de los...
 de...
 de...
 en...

de... de firma de admision...
 mandos...
 minar...
 de...
 de...
 de...

Trajese el acuerdo Capitulat que...

Cita para proveerse en Vista de ella
prouy y firme con vos en la Assumpcion
quatro de Diciembre de mill setecientos
Veinse y quatro años En este papel a falta
de lleda

Antequerá

Don Ignacio de Horne
y Guzman

Don Juan de Borjano

En cinco de dicho mes y año auiendo visto el acuerdo
Capitular del Illre Cau. Just. y Regim. de la Real Audiencia
de los quatro del Cor. y lo determinado en la Venida
de los Autos e Instrum. Originals pertenecientes a la
segunda Venida de esta Prou. de Don Baltasar
Suñer y sus efectos a la Real Aud. de la Prou.
por los Motiuis que se deduzen en dicho acuerdo Cap.
de la Prou. y lo representado sobre esta y terminada por el
Juan de Torres y Ochoa. Despues que por lo que toca
a la Noticia dada por el Illre. Cau. y Regim. de la Prou.
sobre el Exceso de los Indios de San Ignacio Corral
Comular. a los demas Autos Originals que todos tocan
y se deuen. Radicar al Juicio de Perquisita como Indios
que han dimanado del primer aluoro de la Prou.
de los Reyes. Pero processado en esta perquisita, y se
penda por aora el castigo de dichos Indios por los motiuis
Justos, que representare a los tribunales Superiores; y en
algunas incidencias que puedan tener en ellos este Juicio
se declara, el que el certim. en Velaz. se protocolizo

En el libro de Cau. y Autores Mando
mitan ala Real Aud. de este Distrito de
de foga por la Razon de dha. y tambien por se
de Oro. Del que en caso de dudarse de la fee de los
nutrum. o no tener las partes median para poner
la copia de ellos se remita Original al Tribunal
donde toca el Conosim. de la Causa; y asi se espuse
y esto demas acordado, y determinado por dha. Cau. en
su acuerdo. Corra y se guarde, y exiua el pres. En
este mi Jurgado los Autos cuiá determinar
se pondra en el libro de Cau. ententim. y el origi
nal se ponga entre los Autos de Gov. Asi lo provey
y firme con todo. En este papel a falta de sellado, y
sellado con el Cap. n. Ignacio de Torre, Notificara. Este auto al dho.
C. n. Ignacio de Torre

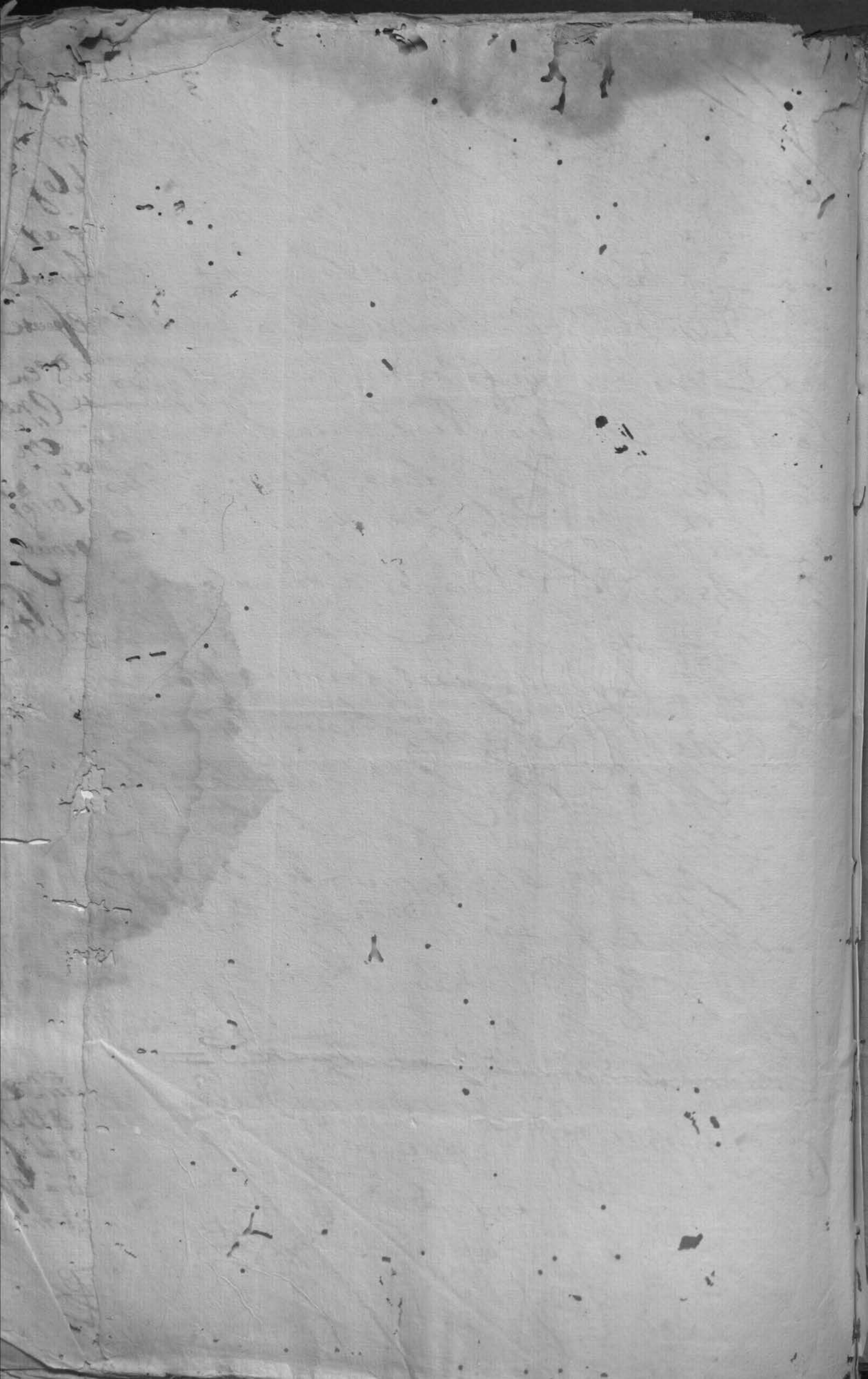
Antequera

Ignacio de Torre
Jurman

H. G. B. Barano

Quinto dia mes y año. el Cap. n. Ignacio de Torre en virtud de la Comisi. on
en sent. ley y Notifiqué el auto de suso a Juan Ortiz de Des
para Es. no qu. Gov. y Cau. de esta Ciudad yaviendolo oido y
entendiado disp. que en Cumplim. de dho. Mandato Exiuvia los
Autores Originales. En el Jurgado de mi sent. y que se le diese testimonio
de su pedim. y lo proveyo y firmo con miso =
Juan Ortiz de Des

Ignacio de Torre
Jurman



Actual
taba mon
Pueblo de
de opuso

